



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 068 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 07 MAR. 2017

VISTO:

El Memorandum N.º 176-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 20 de febrero de 2017, emitido por el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitando el reembolso de viáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2017-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva N.º 002-2017-OSINFOR, "Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para el personal e invitados autorizados por el OSINFOR", conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, establece que el reembolso de viáticos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y debe estar sustentado con resolución administrativa;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita el reembolso de viáticos por gastos realizados por el Ingeniero Belin Bequer Salcedo Palacios los días del 29 de enero al 09 de febrero de 2017, para continuar con las diligencias fiscales en la ciudad de Tumbes que se ampliaron, motivo por el cual, es necesario efectuar dicho reembolso por el costo de alimentación, hospedaje y transporte, el cual será afectado a la Meta N.º 20, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la certificación de Crédito Presupuestario N.º 305 de fecha 23 de febrero de 2017, habiéndose verificado que el reembolso de viáticos por el gasto realizado en las comisión de servicio arriba detallado se sustenta en los desplazamientos para participar en el acompañamiento en las constataciones fiscales en la ciudad de Tumbes, los mismos que se ajustan a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Jefatural N.º 002-2017-OSINFOR/05.2, que aprobó la Directiva N.º 002-2017-OSINFOR, "Normas y Procedimientos para la solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos en Comisión de Servicios para el personal e invitados autorizados por el OSINFOR", el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el reembolso del viatico, por los gastos realizados por el Ingeniero Belin Bequer Salcedo Palacios, durante las diligencias fiscales en la ciudad de Tumbes, según detalle especificado en el Anexo N.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0020 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo N.º 02 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución para su conocimiento y acciones que corresponda a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.

Regístrese y comuníquese,



CPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefa (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO N.º 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 068 -2017-OSINFOR/05.2

Nº	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		Fecha de Ejecución
				Meta	Importe Total	
1	DSPAFFS	REEMBOLSO DE VIATICOS	BELIN BEQUER SALCEDO PALACIOS	20	810.00	Del 04 de febrero al 09 de febrero 2017
TOTAL					S/.810.00	

ANEXO N.º 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 068 -2017-OSINFOR/05.2

OFICINA DSPAFFS		
ENCARGADO	BELIN BEQUER SALCEDO PALACIOS	TOTAL META N° 20 RDR
CONCEPTO DE GASTO	REEMBOLSO DE VIATICOS	
CLASIFICADOR DE GASTOS	TOTAL META N° 20 RDR	
2.3.2.1.2.2	810.00	810.00
Total	810.00	810.00



